SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

SGA

Rectifica Resolución Exenta N° 1178, de fecha 28 de septiembre de 2012, que Destina inmueble fiscal signado como Unidad 2 Avenida Granaderos S/N, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, al Servicio de Impuestos Internos II Región.

ANTOFAGASTA, 19 OCT. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1271 /

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L N° 3.274 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.L 1939 del año 1977, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1178 de fecha 28 de septiembre de 2012; ORD. DAD02.00 N° 294 del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos Región de Antofagasta; Decreto Exento N° 79 de fecha 20 de abril de 2010; artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto administrativo, Orden Ministerial N° 1 de fecha 21 de septiembre de 2012, y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General
De la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1178 de fecha 28 de septiembre de 2012, se destinó al Servicio de Impuestos Internos Región de Antofagasta, Rol único tributario N° 60.803.100-6; el inmueble fiscal signado como Unidad 2 Avenida Granaderos S/N, Comuna de Calama, Provincia El Loa y región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02201-6.912-CU, del Ministerio de Bienes Nacionales; cuyo dominio Fiscal rola a Fojas 131 Nº 95, del Registro de Propiedad de 1961 del Conservador de Bienes Raíces de Calama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 827-5, con una superficie total de 316,19 m2 y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** Unidad 1, en línea recta de 6,59 metros, en línea recta de 1,25 metros y en línea recta de 20,60 metros; **ESTE:** Parte de la Unidad 1, en línea recta de 6,45 metros, en línea recta de 2,75 metros y en línea recta de 6,37 metros y corredor, en línea recta de 3,48 metros.;

SUR: Corredor que lo separa de plazoleta, en línea recta de 8,18 metros y en Unidad 3, en línea recta de 20,28 metros.; **OESTE**: Calle Madame Curie, en línea recta de 19,07 metros.

2° Que, con fecha 19 de octubre de 2012 mediante ORD.DAD02.00 citado en vistos, el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos Región de Antofagasta, solicita a esta Secretaría Regional, rectificar la Resolución Exenta N° 1178 ya citada, por existir una diferencia en cuanto a las medidas reales de la Unidad 2 citada, y las individualizadas en el plano N° 02201-6.912 CU, específicamente respecto de la superficie señalada en el **deslinde SUR** de la Resolución citada, donde se señala: **Corredor que lo separa de plazoleta, en línea recta de 8,18 metros y en Unidad 3, en línea recta de 20,28 metros,** debiendo haber considerado el tabique del eje divisorio con Sección de Extranjería de la Gobernación Provincial de El Loa.

3° Que, con el objeto de dar respuesta a la petición del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos Región de Antofagasta, analizados los antecedentes por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional, se modificó el plano N° **02201-6.912 CU** a través de la elaboración de un nuevo plano que contempló las observaciones practicadas por el Servicio indicado anteriormente y modificó los deslindes del inmueble fiscal destinado; asignándose al mismo el N° **02201-6.918 CU.**

4° Que, conforme a lo expresado anteriormente, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N° 1178 de fecha 28 de septiembre de 2012; en el sentido de consignar que el inmueble fiscal signado como Unidad 2 Granaderos s/n, Edificios Públicos, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, se encuentra individualizado en el plano N° **02201-6.918 CU**, con una superficie total de 335.87 m2, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** Parte Unidad 1, en línea quebrada de cinco parcialidades de 6.59 m; 6.45 m; 1.25 m; 2.75 m y 23.69 m respectivamente; **ESTE:** Parte Unidad 1, en 6.37 m; **SUR:** Corredor que lo separa de la Plazoleta y Unidad 3 en línea quebrada de tres parcialidades 11.27 m; 3.48 m. y 20.28 m respectivamente; **OESTE:** Calle Madame Curie, en línea recta de 19.07 mts.

RESUELVO:

1° Rectifíquese Resolución Exenta N° 1178 de fecha 28 de septiembre de 2012, en el sentido de que el inmueble fiscal destinado al Servicio de Impuestos Internos Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público Rol Único Tributario N° 60.803.100-6, representada para estos efectos por su director don Oscar Apolo Urdanivia Noriega, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.629.646-0, domiciliada para estos efectos en el mismo lugar de su representada, Avenida Manuel Antonio Matta # 2630, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, corresponde al signado como Unidad 2 Granaderos s/n, Edificios Públicos, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° **02201-6.918 CU**, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 827-5, con una superficie total de 335.87 m2, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORTE:** Parte Unidad 1, en línea quebrada de cinco parcialidades de 6.59 m; 6.45

m; 1.25 m; 2.75 m y 23.69 m respectivamente; **ESTE:** Parte Unidad 1, en 6.37 m; **SUR:** Corredor que lo separa de la Plazoleta y Unidad 3 en línea quebrada de tres parcialidades 11.27 m; 3.48 m. y 20.28 m respectivamente; **OESTE:** Calle Madame Curie, en línea recta de 19.07 mts.

2° En todo lo demás, debe entenderse plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1178 de fecha 28 de septiembre de 2012.

3° Notifíquese al Director Regional del Servicio de Impuestos Internos, en el sentido de informar que la Resolución Exenta citada, ha sido rectificada conforme a los antecedentes proporcionados por su Servicio, y al análisis efectuada por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

ALCIRA ARCE SALVATIERRA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes